SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Deja sin efecto resolución N° 1257 de 8 de mayo de 2017 y otorga nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio habitacional DS N° 1 de doña Karen Díaz Díaz.

VALPARAÍSO, 31 ENE 2018

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA. N° ----323--/

VISTOS

a. El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

b. El Decreto Supremo (V. Y U.) Nº 397, de 24 de noviembre de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;

c. El artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;

d. La Resolución Exenta N° 4289 (V. y U.) de fecha 20 de Junio de 2013, que dispuso el Segundo Llamado 2013 para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales regulados por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, para los Títulos I y II.

e. La Resolución Exenta N° 6007 (V. y U.) de fecha 20 de Agosto de 2013, que aprobó las nóminas de postulantes seleccionados en el llamado mencionado en el punto anterior, que resultaron beneficiados con Subsidios Habitacionales correspondientes al D.S. 01 (V. y U.) de 2011.

f. El Oficio Ord. N° 00508 de fecha 23 de enero de 2018, mediante el cual la Jefa de Operaciones Habitacionales del Serviu solicita que se otorgue nuevo plazo al certificado de subsidio habitacional de doña Karen Díaz Díaz.

g. La Carta de fecha 29 de diciembre de 2017, por el cual el representante legal de OCASUR SpA solicita la prórroga del certificado de subsidio de doña Karen Díaz Díaz y acompaña comprobante de la solicitud de recepción definitiva de la vivienda de la interesada.

h. La Resolución Exenta N° 1257 de 8 de Mayo de 2017 de esta Secretaria Regional Ministerial, por la cual se otorga un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio de doña Karen Díaz Díaz.

i. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

j. La Resolución N° 254 de 28 de marzo de 2002, que nombra a la suscrita en el cargo de Jefe de Departamento y el D.S. (V. y U.) N° 7 de fecha 19 de enero 2015, que fija orden de subrogancia que indica y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Exenta N° 1257 de 8 de Mayo de 2017, esta Secretaría Regional otorgó nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional de doña Karen Díaz Díaz por el término de 180 días a contar de esa fecha, es decir, hasta el día 4 de noviembre de ese año.

2. Que mediante Carta de fecha 29 de diciembre de 2017, el representante legal de OCASUR SpA solicitó nuevo plazo para concluir los trámites de recepción de la vivienda de doña Karen Díaz Díaz. Expone que la interesada ha tenido dificultades para encontrar una empresa que se hicie-

ra cargo de la construcción de su vivienda y por lo tanto requiere de un periodo más prolongado para dar término a los trámites en la DOM.

3. Que revisado el inciso segundo del artículo 36 del DS N° 1 de 2011, el plazo total del certificado de subsidio, incluidas sus prorrogas no puede superar el término de 60 meses (5 años) desde la emisión del certificado de subsidio. En consecuencia, dicho plazo expiraría el 1 de septiembre de 2018, de no ser por nuestra Resolución Exenta N° 1257/2017.

4. Que en este contexto, corresponde interpretar dicha norma en beneficio del solicitante, toda vez que cumplió con todos los requisitos de postulación al programa, condición que le permitió obtener el certificado de subsidio, el cual de no haber solicitado previamente la solicitud de aumento de plazo aún se encontraría vigente.

5. Que realizada la evaluación tanto el Departamento de Planes y Programas de esta Secretaria Regional Ministerial, como el SERVIU Región de Valparaíso han recomendado el otorgamiento del nuevo plazo de vigencia solicitado al certificado de subsidio mencionado.

RESUELVO

1.- Dejase sin efecto la Resolución Exenta N° 1257 de 8 de Mayo de 2017, que otorga nuevo plazo de vigencia del subsidio habitacional DS N° 1 a doña Karen Díaz Díaz.

2.- Otorgase nuevo plazo de vigencia de 180 días a contar de la fecha de la presente resolución, al Certificado de Subsidio Habitacional DS N° 1 (V. y U.) 2011, N° de serie DS1T1 3-2013 NA00869, asignado a doña Karen Pamela Díaz Díaz, cédula nacional de identidad N° 14.188.388-7.

3.- Regístrese la nueva fecha de vigencia en el certificado de subsidio habitacional individualizado precedentemente. Gestión que deberá realizar Serviu Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

NERINA PAZ LOPEZ
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región Valparaíso
Subrogante

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
V REGION
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

KCF/HGC
DISTRIBUCIÓN:
- Director SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Operaciones Habitacionales, SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Programación, SERVIU V Región;
- Delegación SERVIU Valparaíso;
- Departamento de Planes y Programas SEREMI;
- Karen Díaz Díaz.
- Oficina de Partes.